



Jesus Maria, 23 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000814-2024-OGGRH-MINSA

**Vistos**, el expediente N° 2024-0101171, que contiene el Memorándum N° D000752-2024-OGAJ-MINSA, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000777-2024- OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del servidor **OSCAR HUMBERTO ANGULO CHAVEZ**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° D000752-2024-OGAJ-MINSA de fecha 2 de mayo de 2024, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por el servidor **OSCAR HUMBERTO ANGULO CHAVEZ**, Coordinador II, Nivel F3, por noventa (90) días, a partir del 4 de mayo al 1 de agosto de 2024, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, con Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en atención a la conformidad otorgada por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante con el Memorándum N° D000752-2024-OGAJ-MINSA, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por el servidor **OSCAR HUMBERTO ANGULO CHAVEZ**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, de acuerdo al sistema checksmart de Control de Asistencia, el referido servidor no consigna licencia por motivos particulares, antes de la presentación del presente expediente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales



ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **OSCAR HUMBERTO ANGULO CHAVEZ**, identificado con DNI N° 10697358, en el cargo de Coordinador II, Nivel F3, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Administración Central del Ministerio de Salud, por noventa (90) días con eficacia anticipada, del 4 de mayo al 1 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** El periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al servidor **OSCAR HUMBERTO ANGULO CHAVEZ**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

